

C/ Sol desde Gibraltar a C/ Padre R. Cantizano,
 C/ Duque de Tetuán,
 C/ López de Ayala.
 C/ Méndez Núñez,
 Av. del Ejército.
 C/ Carboneros,
 C/ Coronel Cadalso.
 C/ Hércules.
 C/ Real,
 Pz. Cruz Herrera,
 C/ Lutgardo López Muñoz,
 Pz. Fariñas,
 C/ Ramón y Cajal,
 Cj. Gutiérrez
 C/ Alfonso X el Sabio.
 Av. Príncipe de Asturias,
 Av. España, desde Av. Príncipe de Asturias hasta Pz. De la Constitución,
 Av. Europa,
 C/ Focona,
 Ps. Marítimo.

El resto de las calles se consideran de 2ª categoría.

Para las ocupaciones del dominio público establecidas en los epígrafes E y F, se establecen las siguientes categorías:
 Calles de categoría especial:

C/ Real.
 C/ Hércules.
 C/ Doctor Villar
 Pza. de la Constitución.
 Pza. de la Iglesia,
 C/ Coronel Cadalso,
 Pza. Cruz Herrera,
 Pza. Fariñas,
 C/ Ramón y Cajal,
 Cj. Gutiérrez
 C/ Alfonso X el Sabio.
 C/ Padre Rodríguez Cantizano.
 C/ Padre Junco.

Calles de 1ª categoría:
 Av. 20 de Abril, Gibraltar desde C/ Jardines hasta Av. Príncipe de Asturias,
 Av. de la Banqueta desde Pz. de la Constitución hasta C/ San Cayetano.
 C/ San Pablo desde Av. de España hasta C/ Oviedo,
 C/ Jardines desde C/ Las Flores hasta Av. María Auxiliadora,
 C/ Las Flores desde C/ Sol hasta C/ Isabel la Católica,
 C/ Sol desde Gibraltar a C/ Padre R. Cantizano,
 C/ Duque de Tetuán,
 C/ López de Ayala.
 C/ Méndez Núñez,
 Av. del Ejército.
 C/ Carboneros,
 C/ Lutgardo López Muñoz,
 Av. Príncipe de Asturias.
 Av. España, desde Av. Príncipe de Asturias hasta Pz. De la Constitución,
 Av. Europa,
 C/ Focona,
 Ps. Marítimo.

El resto de las calles se consideran de 2ª categoría."

Nº 416

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de diciembre de 2011 ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Ubrique, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

En Ubrique a 3 de enero de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: Manuel Toro Rincón. Nº 436

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, y a la vista de los Informes emitidos por el Servicio Económico Financiero y por la Intervención Municipal, acordó aprobar la siguiente Propuesta de Modificación del Precio Público por la utilización de los servicios y stands de "VINOBLE". Por ello, y dado su alcance general, se procede a su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que produzca sus efectos:

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y STANDS DE "VINOBLE"

1.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se modifica el precio público por la utilización de los servicios y Stands de Vinoble, fijándose la siguiente

TARIFA

Stand:

En el Palacio de Villavicencio 4.400,00 € + IVA
 En los Jardines Árabes de San Fernando 3.100,00 € + IVA
 En los Jardines Árabes de El Molino 3.100,00 € + IVA
 Show Room 1.700,00 € + IVA

2.- Los obligados al pago serán las personas físicas o jurídicas que soliciten un stand en la muestra.

Gestión. A la solicitud de inscripción se habrá de ingresar el 50% del importe del precio establecido, cantidad que no será reintegrable en el caso de no asistir al Salón por causa ajena al Ayuntamiento de Jerez. Con posterioridad se realizará la liquidación total, a la que se deducirá la cantidad ingresada a cuenta y que habrá de ser hecha efectiva en el plazo que se establezca al efecto.

En Jerez de la Frontera, a 28 de diciembre de 2011. LA ALCALDESA. (Por delegación, mediante Resolución de 8 de julio de 2011). EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONÓMICA. Publíquese: LA OFICIAL MAYOR. En funciones de SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. Nº 439

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ENRIQUE MORESCO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA CIUDAD HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 16, 19 y 20.5º del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma, una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

Instrucción: D. ALBERTO GARCÍA TRIGO

Resolución: SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE COMERCIO

Presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante

EXP.DTE.	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	LIQUIDACIÓN/SANCION
VA-40/11	31.572.947-L	JOSÉ A. PARTIDA CHICANO	Resolución	3.001 €
VA-42/11	14.327.273-K	RUBÉN PEÑA GONZÁLEZ	Resolución	3.001 €
VA-43/11	31.732.281-D	ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ	Resolución	3.001 €
VA-44/11	49.036.873-E	ELISABETH JIMÉNEZ GARCÍA	Resolución	3.001 €
VA-48/11	52.322.630-E	JUAN M. CÁCERES FERNÁNDEZ	Resolución	3.001 €
VA-49/11	31.572.947-L	JOSÉ A. PARTIDA CHICANO	Resolución	3.001 €
VA-52/11	45.512.195-Z	RAFAEL CHICÓN JIMÉNEZ	Iniciación	
VA-53/11	47.426.543-Z	JUAN A. PALOMINO FERNÁNDEZ	Iniciación	
VA-59/11	47.205.578-X	JUAN LUIS BOZA CARO	Iniciación	

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado 8.2 Comercio, en horario de 09.00 a 13.00 horas, por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, a 03 de Enero de 2.012. EL ALCALDE. D. Enrique Moresco García. Nº 598

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Habiéndose procedido a la exposición pública del acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, sin que se hayan realizado reclamaciones ni alegaciones al expediente, se considera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente adoptado el acuerdo, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA EL APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se acuerda la supresión de LA TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Se suprimen los epígrafes 1º y 2º del Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

En Puerto Serrano, a 23 de diciembre de 2011. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. Nº 600